

San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2025.-

DECRETO N° 1.750 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 250/110-B-2025.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Raúl Horacio Bejas, presenta su renuncia al cargo de Vocal de la Cámara Civil y Comercial Común Sala III, del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el funcionario fundamenta su dimisión.

Que a fs. 08/30 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, respecto a la existencia de causas judiciales del Dr. Bejas.

Que a fs. 31 y 33 la Secretaria del Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia indica que el Dr. Bejas no registra sanción ni sumario administrativo pendiente.

Que a fs. 34 el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del Dr. Bejas.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37/38, Dictamen Fiscal N° 0376 de fecha 27/02/2025,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

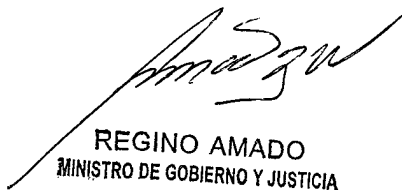
DECRETA:

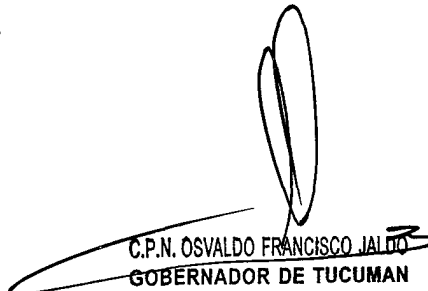
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Horacio BEJAS, DNI N° 11.065.719, al cargo de Vocal de la Cámara Civil y Comercial Común Sala III, del Poder Judicial de Tucumán, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

| |
|------|
| M.G. |
| FB |
| |
| |
| |


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN